



Resolución Ministerial

Nº 426 -2017-PRODUCE

13 SET. 2017

VISTOS: El Oficio 322-2017-PRODUCE/INNÓVATE PERU.CE, del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad; el Memorando N° 1027-2017-PRODUCE/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 442-2017-PRODUCE/OGPPM-OP, de la Oficina de Presupuesto; y,



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se emite la Resolución Ministerial N° 475-2016-PRODUCE, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 038: Ministerio de la Producción correspondiente al Año Fiscal 2017, incluyendo el detalle de gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto; y el detalle de los recursos que lo financian, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica de Ingreso;

Que, mediante Decreto Supremo N°157-2012-EF se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 35 000 000,00), destinada a financiar parcialmente el “Proyecto de Innovación para la Competitividad”; suscribiéndose, conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de dicho Decreto Supremo, el Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2014-PRODUCE, se crea el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, en el ámbito del Ministerio de la Producción, que tiene como objetivo general, impulsar y consolidar la innovación para incrementar la competitividad y productividad de las empresas, sectores y economía en su conjunto; teniendo como objetivos específicos incrementar la innovación en los procesos productivos empresariales, impulsar el emprendimiento innovador y facilitar la absorción y adaptación de tecnologías para las empresas;

Que, asimismo la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo citado en el considerando precedente, dispone que el “Proyecto Innovación para la Competitividad” se ejecutará de acuerdo a las condiciones de viabilidad establecidas en el Proyecto con código SNIP N° 159771 y Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE, y el Consejo Directivo a cargo de su ejecución será presidido por el Ministerio de la Producción, respetando las condiciones de gobernanza y adecuado balance entre los representantes públicos, privados y académicos que lo integran;



Que, la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza durante el Año Fiscal 2017, al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, a efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que administra el citado Programa, y con cargo a su presupuesto, con la finalidad de contribuir al incremento de la productividad, a través del impulso al desarrollo productivo y del emprendimiento y la innovación; precisando que dichas transferencias financieras y las subvenciones mencionadas se aprueban mediante resolución del titular del pliego Ministerio de la Producción, previa suscripción de convenio o contrato de recursos no reembolsables, según corresponda, debiéndose contar con el Informe favorable previo de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces; precisando que dicha Resolución Ministerial se publica en el diario oficial El Peruano;



Que, la citada Disposición Complementaria Final, dispone que el Ministerio de la Producción es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos; los cuales, bajo responsabilidad, deben ser destinados a los fines para los cuales se autoriza su transferencia u otorgamiento; asimismo, el Ministerio de la Producción, mediante resolución de su titular, debe establecer los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a las personas naturales y jurídicas privadas, así como para la evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados por el otorgamiento de las subvenciones autorizadas en el marco de lo señalado anteriormente;



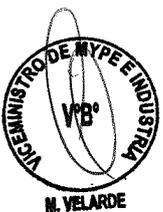
Que, con Oficio N° 322-2017-PRODUCE/INNÓVATE PERÚ.CE, el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, y el Informe N° 065-2017-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ/UPEG de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, sustenta la necesidad de autorizar para otorgar subvenciones a favor de las personas naturales y jurídicas privadas, hasta por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO Y 60/100 SOLES (S/ 3 308 155,60), en las fuentes de financiamiento 1: Recursos Ordinarios por la suma de S/ 2 477 416,96 y 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de S/ 830 738,64, destinadas a cofinanciar la ejecución de los instrumentos: i) 07 "Proyectos de Investigación Aplicada" – IA; ii) 08 "Proyectos para Equipamiento Científico de Laboratorios" – ECL; iii) 02 "Proyectos Preparación para Acreditación de Laboratorios" – PPAL; iv) 02 "Proyectos Apoyo de Actividades de Extensionismo Tecnológico" – ET; v) 01 "Proyecto Fortalecimiento de Incubadoras" – FI; vi) 01 "Beca de Repatriación de Investigadores" – BRI; vii) 03 "Proyectos de Emprendimientos Dinámicos y de Alto Impacto" –EDAI; viii) 05 "Proyectos de Emprendedores Innovadores" – EI; ix) 26 "Proyectos de Innovación de Empresas Individuales" – PITEI; x) 02 "Proyectos de Popularización de la Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento" – PCTI; xi) 01 "Proyecto Innovación Tecnológica de Alto Impacto" – ITAI; y, xii) 01 "Proyecto de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico en Problemas de Interés Público" – IAPIP, conforme se detalla en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco del Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE y lo dispuesto por la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; precisando, que los beneficiarios de los recursos vienen cumpliendo con los compromisos establecidos en los convenios y contratos suscritos;





Resolución Ministerial

Que, por Memorando N° 1027-2017-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustentado en el Informe N° 442-2017-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza el otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, hasta por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO Y 60/100 SOLES (S/ 3 308 155,60), en las fuentes de financiamiento 1: Recursos Ordinarios por la suma de S/ 2 477 416,96 y 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de S/ 830 738,64, del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, destinadas a cofinanciar los instrumentos señalados en el párrafo precedente, en el marco del Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE y lo dispuesto por la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y su Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y su modificatoria;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización para el otorgamiento de Subvenciones

Autorizar el otorgamiento de subvenciones a favor de las personas naturales y jurídicas privadas señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, con cargo a la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Pliego 038: Ministerio de la Producción, hasta por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO Y 60/100 SOLES (S/ 3 308 155,60), en las fuentes de financiamiento 1: Recursos Ordinarios por la suma de S/ 2 477 416,96 y 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de S/ 830 738,64, destinadas a cofinanciar la ejecución de los instrumentos: i) "Proyectos de Investigación Aplicada" – IA; ii) "Proyectos para Equipamiento Científico de Laboratorios" – ECL; iii) "Proyectos para la Preparación para Acreditación de Laboratorios" – PPAL; iv) "Proyectos de Apoyo de Actividades de Extensionismo Tecnológico" – ET; v) "Proyectos de Fortalecimiento de Incubadoras" – FI; vi) "Becas de Repatriación de Investigadores" – BRI; vii) "Proyectos de Emprendimientos Dinámicos y de Alto Impacto" – EDAl; viii) "Proyectos de Emprendedores Innovadores" – EI; ix) "Proyectos de Innovación de Empresas Individuales" – PITEI; x) "Proyectos de



Popularización de la Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento” – PCTI; xi) “Proyectos Innovación Tecnológica de Alto Impacto” – ITAI; y, xii) “Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico en Problemas de Interés Público” – IAPIP, en el marco del Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE, y lo dispuestó en la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 2.- Financiamiento

Las subvenciones autorizados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año Fiscal del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos, Proyecto 2160305: Innovación para la Competitividad, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Artículo 3.- Monitoreo

Disponer que la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para lo cual se realiza el otorgamiento de las referidas subvenciones, en el marco de lo dispuesto por la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 4.- Acciones Administrativas

La Oficina General de Administración o quien haga las veces en la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, del Pliego 038: Ministerio de la Producción, deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

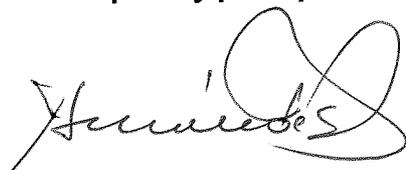
Artículo 5.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción; así como a la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- Publicación

Disponer que el Anexo Único a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se publique en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese



JOSE MANUEL HERNANDEZ CALDERON
Ministro de Agricultura y Riego
Encargado del Despacho del Ministerio de la Producción



Anexo Único

PROYECTOS FINANCIADOS POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2693/OC-PE "INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD"

Nº	CONCURSO	Nº de Convenio / Contrato	ENTIDAD EJECUTORA	Desemb.	MONTO DESEMBOLSO S/	MONTO DESEMBOLSO	
						RO	ROOC
1	IA	117-15	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C.	4	54,299.55	54,299.55	
2	IA	122-15	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	4	15,900.00	15,900.00	
3	IA	190-15	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	4	11,925.00	11,925.00	
4	IA	120-15	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	4	27,044.92	27,044.92	
5	IA	124-15	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	3	47,647.20		47,647.20
6	IA	135-15	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	4	47,370.94	47,370.94	
7	IA	148-15	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	4	4,515.26	4,515.26	
8	ECL	291-17	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	1	17,000.00	17,000.00	
9	ECL	295-17	UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL PERU	1	11,247.58	11,247.58	
10	ECL	281-17	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	1	17,000.00	17,000.00	
11	ECL	289-17	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	1	8,458.88	8,458.88	
12	ECL	292-17	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	1	18,431.40	18,431.40	
13	ECL	279-17	UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO	1	8,364.00	8,364.00	
14	ECL	283-17	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	1	17,000.00	17,000.00	
15	ECL	290-17	UNIVERSIDAD DE PIURA	1	84,963.00	84,963.00	
16	PPAL	429-15	ALEPH GROUP & ASOCIADOS SAC	3	24,939.50	24,939.50	
17	PPAL	430-15	CERTIFICACIONES NACIONALES DE ALIMENTOS S.A.C.	3	12,215.01	12,215.01	
18	ET	265-17	UNIVERSIDAD DE PIURA	1	179,417.70	11,117.70	168,300.00
19	ET	303-17	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	1	183,300.22	15,000.22	168,300.00
20	FI	125-15	UNIVERSIDAD CATOLICA SAN PABLO	4	72,332.90	72,332.90	
21	BRI	274-15	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	4	6,521.77	6,521.77	
22	EDAI	003-17	SPACEDAT PERU S.A.C.	3	40,500.00	40,500.00	
23	EDAI	002-17	AMAZONA CHOCOLATE S.A.C.	3	2,750.00	2,750.00	
24	EDAI	059-17	MORIKUE S.R.L.	2	58,672.86	58,672.86	
25	EI	251-16	LAZO PAZCE WALTER ORSON	4	2,750.00	2,750.00	
26	EI	567-15	CASANOVA VENERO OSCAR LEONIDAS	3	1,452.00	1,452.00	
27	EI	253-16	AKAMINE SERPA CLAUDIA MARITZA	4	2,750.00	2,750.00	
28	EI	329-16	ESPINOZA HUANUCO ALAN FAUSTO	3	16,500.00	16,500.00	
29	EI	197-15	UMPIRE ALVAREZ LUIS IVAN	4	3,836.91	3,836.91	
30	PITEI	068-17	JARDIN URBANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2	110,936.18	110,936.18	
31	PITEI	082-17	INDUSTRIA ALIMENTARIA HUACARIZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2	39,675.41	39,675.41	
32	PITEI	091-17	OLIVOS DEL SUR S.A.C.	2	105,483.05	105,483.05	
33	PITEI	160-17	MAYRA PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2	102,469.18	102,469.18	
34	PITEI	233-17	AGP PERU S.A.C.	1	84,000.00	74,200.00	9,800.00
35	PITEI	237-17	COOPERATIVA AGRARIA ALLIMA CACAO LTDA.	1	55,147.79	45,347.79	9,800.00
36	PITEI	061-16	SEMILLAS DE PALMA ACEITERA NUEVO AMANECER S.A.	3	71,816.21	14,363.24	57,452.97
37	PITEI	339-16	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS PUCCOOR	3	101,745.08	101,745.08	
38	PITEI	405-16	EMP.DE SERV.MULT.ALFA SERVICES S.C.R.L	3	100,412.08	100,412.08	
39	PITEI	275-17	IDS& ASOCIADOS S.A.C.	1	46,741.80	36,941.80	9,800.00
40	PITEI	019-17	G & S GESTION Y SISTEMAS S.A.C.	3	15,845.76	15,845.76	
41	PITEI	026-17	PRODUCCIONES GANADERAS ANDINAS S.A.C.	2	112,000.00	112,000.00	
42	PITEI	213-15	TECNOLOGIAS DEL CONOCIMIENTO S.A.C.	4	8,337.29	8,337.29	
43	PITEI	048-17	EMPRESA AGROINDUSTRIAS SANTA MARIA. E.I.R.L.	2	67,627.30	67,627.30	
44	PITEI	079-17	OPERADORA INKA S.A.C.	2	111,370.88	111,370.88	
45	PITEI	087-17	DISTRIBUIDORA TRADICION S.A.C.	2	88,238.91	88,238.91	
46	PITEI	160-17	MAYRA PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	1	51,234.59	41,434.59	9,800.00



Anexo Único

PROYECTOS FINANCIADOS POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2693/OC-PE "INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD"

Nº	CONCURSO	Nº de Convenio / Contrato	ENTIDAD EJECUTORA	Desemb.	MONTO DESEMBOLSO S/	MONTO DESEMBOLSO	
						RO	ROOC
47	PITEI	230-17	A & B ECOSISTEMAS S.A.C.	2	112,000.00	112,000.00	
48	PITEI	027-16	TECH TRADE S.A.C.	4	8,222.25	8,222.25	
49	PITEI	262-17	DOMINUS S.A.C	1	40,960.68	31,160.68	9,800.00
50	PITEI	045-16	COOPERATIVA AGRARIA NORANDINO LTDA.- COOP. NORANDINO	4	13,995.93		13,995.93
51	PITEI	359-16	TRANSFORMACIONES QUIMICAS DEL PERU S.A.C	3	103,587.64	103,587.64	
52	PITEI	461-16	POLIURETANOS S A	2	77,670.11	77,670.11	
53	PITEI	018-17	PITATA S.A.C.	2	96,622.37	96,622.37	
54	PITEI	019-17	G & S GESTION Y SISTEMAS S.A.C.	4	15,845.76	15,845.76	
55	PITEI	036-17	ACUICOLA MARES DEL SUR S.A.C.	2	110,708.48	110,708.48	
56	PCTI	350-17	ASOCIACION PARA LA RESILIENCIA DEL BOSQUE FRENTE A LA INTER-OCEANICA	1	48,000.00	48,000.00	
57	PCTI	037-15	OTROSI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	3	3,600.00	3,600.00	
58	ITAI	030-16	HERSIL S.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS	3	157,423.47	78,711.73	78,711.74
59	IAPIP	234-17	UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR S.A.C.	1	247,330.80		247,330.80
TOTAL					3,308,155.60	2,477,416.96	830,738.64

Donde:

- IA: Investigación Aplicada.
- ECL: Equipamiento Científico de Laboratorios.
- PPAL: Preparación para Acreditación de Laboratorios
- ET: Apoyo de Actividades de Extensionismo Tecnológico.
- FI: Fortalecimiento de Incubadoras.
- BRI: Becas de Repatriación de Investigadores.
- EDAI: Emprendimiento de Alto Impacto.
- EI: Emprendedores Innovadores.
- PITEI: Proyectos de Innovación de Empresas Individuales.
- PCTI: Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación.
- ITAI: Innovaciones Tecnológicas de Alto Impacto.
- IAPIP: Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico en Problemas de Interés Público.

